

Imprimir



2015-09-01-023-P000808

Abogada, Maria Tatiana Garcia Plaza  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-023-P000808	No. De Hojas.	10			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
<b>FECHA</b>						
2015-01-27 15:13:48						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA FERNANDA BARRERA NAVARRETE	Cédula de Ciudadanía	1307572865	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	GONZENBACH PINARGOTE GRETA GIOCONDA	Cédula de Ciudadanía	1303658296	Ecuatoriana	Compareciente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONSTITUCION DE COMPANIA SERVICIOS ODONTOLOGICOS MACIAS Y BARRERA MABASADENTAL S.A.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 800						

ABOGADA, MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA No. 808**

**Factura No.: 16757**

**NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS ODONTOLOGICOS MACIAS & BARRERA  
MABASADENTAL S.A.**



**OTORGADA POR: Gonzenbach Pinargote Greta Gioconda Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS ODONTOLOGICOS MACIAS & BARRERA MABASADENTAL S.A., el/la señor(a) Gonzenbach Pinargote Greta Gioconda, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**):En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
Gonzenbach Pinargote Greta Gioconda	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS ODONTOLOGICOS MACIAS & BARRERA MABASADENTAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS

DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscriptores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
Gonzenbach Pinargote Greta Gioconda	400	400.0	400.0	0.0
BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA	400	400.0	400.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZENBACH PINARGOTE GRETA GIOCONDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CIUDADANIA 130365829-6  
GONZENBACH PINARGOTE GRETA GIOCONDA  
MANABI/MANTA/MANTA  
30 JUNIO 1962  
002-0136 00941 F  
MANABI/MANTA  
MANTA 1962



*Greta Gonzenbach*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO JOSE ANTONIO MACIAS VERA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GONZALO GONZENBACH LEON  
VIOLETA AZUCENA PINARGOTE NIETO  
MANTA 24/07/2008  
24/07/2020  
REN 0753278



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**026** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 13 DE ABRIL 2014

**026 - 0093** **1303658296**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**GONZENBACH PINARGOTE GRETA**  
**GIOCONDA**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALZAR	
BALZAR		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

*Otilia Hidalgo*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CÉPULA N° 130787288-8

CEDULA EN  
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES  
BARRERA NAVARRETE  
MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARRERA CARRERA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NAVARRETE ORTEGA LUISA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
PORTOVIEJO  
2021-10-28

FECHA DE EXPIRACION  
2021-10-28

7033494442



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

006 - 0213 1307572865  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA 12 DE MARZO  
PORTOVIHO PARROQUIA 1  
CANTON ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Gonzenbach Pimargote Greta Gioconda  
CEDULA: 1303658296

BARRERA NAVARRETE MARIA FERNANDA  
CEDULA: 1307572865



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. T. Garcia Plaza", written over a horizontal line.

**ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**

**Identificacion: 0908852791**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este **PRIMER** testimonio  
2 de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA**  
3 **COMPAÑÍA SERVICIOS ODONTOLOGICOS MACIAS &**  
4 **BARRERA MABASADENTAL S.A.**, que sello y firmo en la  
5 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
6 otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

7



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



